



29/4/05

Nota de envío

SUPLEMENTO DEL

ANEXO 15 – SERVICIOS DE INFORMACIÓN
AERONÁUTICA

(Duodécima edición)

1. El Suplemento adjunto reemplaza y anula todos los anteriores Suplementos del Anexo 15 y comprende las diferencias notificadas por los Estados contratantes hasta el 29 de abril de 2005 con respecto a todas las enmiendas, incluida la Enmienda 33.
 2. Este Suplemento debe insertarse al final del Anexo 15 (duodécima edición). Las diferencias adicionales recibidas de los Estados contratantes se publicarán periódicamente como enmiendas de este Suplemento.
-

SUPLEMENTO DEL ANEXO 15 — DUODÉCIMA EDICIÓN

**SERVICIOS DE INFORMACIÓN
AERONÁUTICA**

Diferencias notificadas a la OACI, de conformidad con el Artículo 38 del *Convenio sobre Aviación Civil Internacional* y la resolución del Consejo del 21 de noviembre de 1950, entre los reglamentos y métodos nacionales de los Estados contratantes y las correspondientes normas y métodos recomendados internacionales del Anexo 15.

ABRIL DE 2005

1. Estados contratantes que han notificado diferencias a la OACI

Los Estados contratantes que figuran a continuación han notificado a la OACI las diferencias que existen entre sus reglamentos y métodos nacionales y las normas y métodos recomendados internacionales del Anexo 15 (duodécima edición), incluyendo la Enmienda 33, o han enviado comentarios con respecto a su aplicación.

Los números de páginas indicados para cada Estado y las fechas de publicación de dichas páginas corresponden a los de las páginas de este Suplemento.

<i>Estado</i>	<i>Fecha de notificación</i>	<i>Páginas del Suplemento</i>	<i>Fecha de publicación</i>
Alemania	22/10/04	1	29/4/05
Argentina	21/10/04	1	29/4/05
Australia	23/9/05	1	17/10/05
Belarús	1/11/04	1-2	29/4/05
Canadá	21/10/04	1-2	29/4/05
Chile	3/11/04	1	29/4/05
China (RAE de Hong Kong)	18/11/04	1	29/4/05
Cuba	24/11/04	1-3	29/4/05
Dinamarca	8/10/04	1	29/4/05
Egipto	12/10/05	1	17/10/05
Eslovaquia	26/10/04	1	29/4/05
Francia	28/10/04	1	29/4/05
Malasia	14/6/05	1	26/8/05
Reino Unido	22/10/04	1-3	29/4/05
República de Corea	28/6/04	1	29/4/05
República de Moldova	27/10/04	1	29/4/05
República Unida de Tanzania	15/11/04	1	29/4/05
Rumania	25/10/04	1	29/4/05
Uzbekistán	19/10/04	1-2	29/4/05

2. Estados contratantes que han notificado a la OACI que no existen diferencias

<i>Estado</i>	<i>Fecha de notificación</i>	<i>Estado</i>	<i>Fecha de notificación</i>
Bahrein	28/10/04	Lituania	25/10/04
Barbados	30/7/04	Omán	1/6/04
Bélgica	12/8/04	Países Bajos	30/8/04
Bolivia	15/6/04	República Dominicana	31/5/04
Emiratos Árabes Unidos	10/9/04	Singapur	20/5/04
Estonia	20/10/04	Sri Lanka	26/11/04
Irlanda	26/10/04	Suecia	3/11/04
Islas Marshall	21/6/04	Túnez	21/6/04
Letonia	15/6/04	Uruguay	12/8/04

3. Estados contratantes de los cuales no se ha recibido información

Afganistán	Guatemala	Noruega
Albania	Guinea	Nueva Zelandia
Andorra	Guinea-Bissau	Pakistán
Angola	Guinea Ecuatorial	Palau
Antigua y Barbuda	Guyana	Panamá
Arabia Saudita	Haití	Papua Nueva Guinea
Argelia	Honduras	Paraguay
Armenia	Hungría	Perú
Austria	India	Polonia
Azerbaiyán	Indonesia	Portugal
Bahamas	Irán (República Islámica del)	Qatar
Bangladesh	Iraq	República Árabe Siria
Belice	Islandia	República Centrafricana
Benin	Islas Cook	República Checa
Bhután	Islas Salomón	República Democrática del Congo
Bosnia y Herzegovina	Israel	República Democrática Popular Lao
Botswana	Italia	República Popular Democrática de Corea
Brasil	Jamahiriyá Árabe Libia	Rwanda
Brunei Darussalam	Jamaica	Saint Kitts y Nevis
Bulgaria	Japón	Samoa
Burkina Faso	Jordania	San Marino
Burundi	Kazajstán	Santa Lucía
Cabo Verde	Kenya	Santo Tomé y Príncipe
Camboya	Kirguistán	San Vicente y las Granadinas
Camerún	Kiribati	Senegal
Chad	Kuwait	Serbia y Montenegro
China	La ex República Yugoslava de Macedonia	Seychelles
Chipre	Lesotho	Sierra Leona
Colombia	Líbano	Somalia
Comoras	Liberia	Sudáfrica
Congo	Luxemburgo	Sudán
Costa Rica	Madagascar	Suiza
Côte d'Ivoire	Malawi	Suriname
Croacia	Maldivas	Swazilandia
Djibouti	Malí	Tailandia
Ecuador	Malta	Tayikistán
El Salvador	Marruecos	Timor-Leste
Eritrea	Mauricio	Togo
Eslovenia	Mauritania	Tonga
España	México	Trinidad y Tabago
Estados Unidos	Micronesia (Estados Federados de)	Turkmenistán
Etiopía	Mónaco	Turquía
Federación de Rusia	Mongolia	Ucrania
Fiji	Mozambique	Uganda
Filipinas	Myanmar	Vanuatu
Finlandia	Namibia	Venezuela
Gabón	Nauru	Viet Nam
Gambia	Nepal	Yemen
Georgia	Nicaragua	Zambia
Ghana	Níger	Zimbabwe
Granada	Nigeria	
Grecia		

4. Párrafos con respecto a los cuales se han notificado diferencias

<i>Párrafo</i>	<i>Diferencias notificadas por</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Diferencias notificadas por</i>
Capítulo 2	Cuba	5.1.1.1 h)	Australia
3.2	Belarús Chile República Unida de Tanzania Uzbekistán	5.1.1.1 r) 5.1.1.4	Cuba Australia Belarús Canadá Chile
3.2.1	Malasia República de Corea		Dinamarca Egipto
3.2.9	Reino Unido		Reino Unido
3.2.10	Canadá Reino Unido República Unida de Tanzania	5.1.1.6	República de Corea Canadá
3.3.1	Uzbekistán	5.2.2.1	Chile
3.3.5	Canadá	5.2.4	Belarús
3.5	Cuba	5.2.13.3	Chile Alemania
3.6.1	Francia		Australia
3.6.6	Canadá Eslovaquia		Canadá Chile
3.6.6.1	Dinamarca		Dinamarca
3.7	Uzbekistán		Reino Unido
3.7.1	Canadá	5.3.3	Malasia
3.7.1.1	Belarús	5.3.3.1	Malasia
3.7.1.2	Cuba	5.3.4	Cuba
3.7.2	Canadá Chile República de Moldova	5.3.4.1	Malasia
3.7.2.2	Reino Unido	6.3	Uzbekistán
3.7.2.3	Francia Reino Unido	7.1.1.1, 20)	Cuba
3.7.2.4	Belarús Dinamarca Uzbekistán	7.1.1.2	Canadá Cuba
3.7.3	Canadá	7.2.1	Australia
3.7.3.2	Cuba	8.1.2	Australia
4.1.1	Canadá	8.1.3	Cuba
4.1.2 c)	Canadá		Dinamarca
4.1.3	China (RAE de Hong Kong) Malasia	Capítulo 10	Canadá
4.1.3 f)	Canadá Cuba Uzbekistán	10.1	Cuba Reino Unido Malasia
4.2.5	Reino Unido	10.3	República de Moldova
4.2.9.1	Dinamarca	10.4	República de Moldova
4.3.3	Australia	10.5	República de Moldova
4.3.7	Dinamarca	10.6	República de Moldova
4.4.5	Canadá Dinamarca	10.6.1 10.6.1.1 10.6.1.2	República Unida de Tanzania Argentina Argentina

<i>Párrafo</i>	<i>Diferencias notificadas por</i>	<i>Párrafo</i>	<i>Diferencias notificadas por</i>
Apéndice 1		ENR 5.3.2	Cuba
GEN 1.5	Reino Unido	ENR 5.4	Belarús
GEN 2.1.3, 2)	Uzbekistán		Reino Unido
GEN 2.1.3, 3)	Uzbekistán	ENR 5.4, 6)	Cuba
GEN 2.1.3, 4)	Uzbekistán	ENR 5.5	Belarús
GEN 2.1.4	Reino Unido	ENR 6	Chile
GEN 2.1.4, 2)	Cuba		Reino Unido
	Rumania		
	Uzbekistán	AD 2	Belarús
GEN 2.6, 3)	Reino Unido	AD 2.2, 4)	Chile
GEN 3.1.6	Cuba	AD 2.10	Reino Unido
	Reino Unido	AD 2.10, 1) y 2) f)	Cuba
	Rumania	AD 2.12	Reino Unido
	Uzbekistán	AD 2.12, 2)	Canadá
GEN 3.2.6	Belarús	AD 2.16, 4)	Canadá
GEN 3.2.7	Belarús	AD 2.19	Reino Unido
GEN 3.3.5	Reino Unido	AD 2.24	Chile
GEN 3.5.7, 2)	Uzbekistán		China (RAE de Hong Kong)
		AD 2.24, 10)	Cuba
ENR 1.4	Reino Unido	AD 3	Belarús
ENR 1.6.1, 3)	Reino Unido		Uzbekistán
ENR 1.6.1, 4)	Reino Unido	AD 3.10	Reino Unido
ENR 1.6.2	Reino Unido	AD 3.12, 3)	Canadá
ENR 1.13	Reino Unido	AD 3.18	Reino Unido
ENR 2.1, 1)	Belarús		
ENR 3.1, 1)	Belarús	Apéndice 2	Cuba
ENR 3.1, 2)	Belarús	9.	Eslovaquia
	China (RAE de Hong Kong)		
ENR 3.1, 3)	Dinamarca	Apéndice 3	Chile
ENR 3.2, 1)	Belarús		Cuba
ENR 3.2, 2)	Belarús		
ENR 3.3	Reino Unido	Apéndice 5	Cuba
ENR 3.3, 1)	Belarús		
ENR 3.4	Belarús	Apéndice 6	
	Reino Unido	3. 3)	Cuba
ENR 3.5	Belarús	5.	Canadá
ENR 3.6	Belarús		
ENR 3.6, 7)	Reino Unido	Apéndice 7	Chile
ENR 4.1, 5)	Belarús		Uzbekistán
ENR 4.2	Belarús	Tabla A7-1	Belarús
ENR 4.3	Francia		Rumania
	Reino Unido	Tabla A7-2	Alemania
	Uzbekistán		Rumania
ENR 4.4	Reino Unido	Tabla A7-4	Alemania
ENR 4.4, 2)	Belarús	Tabla A7-5	Rumania
ENR 4.5	Belarús		
	Reino Unido	Apéndice 8	Cuba
ENR 5.2	Belarús	Tabla A8-1	Argentina
ENR 5.3	Belarús		
	Cuba		

CAPÍTULO 5

5.2.13.3 Se ha interrumpido la publicación de un resumen mensual impreso en lenguaje claro de los NOTAM en vigor.

Apéndice 7

Tabla A7-2 Se publicará la ondulación geoidal del WGS-84 en la posición de la elevación del aeródromo/helipuerto solamente si es necesaria para el procedimiento de aproximación.

Tabla A7-4 En Alemania, las líneas 2 y 4 de esta tabla describen:

- 2) Determinación de los puntos de referencia en ruta; y
- 4) Determinación de los puntos de referencia para procedimientos de aproximación de área terminal y por instrumentos, correspondientes a la Tabla A7-5.

La resolución para las determinaciones de los puntos de referencia en ruta es 1 grado en vez de 1/10 de grado.

CAPÍTULO 10

10.6.1.1 Argentina garantizará la disposición de los datos para enero de 2015, para el Área 1.

10.6.1.2 Argentina garantizará la disposición de los datos para enero de 2015.

Apéndice 8

Tabla A8-1 Los datos sobre el terreno para las Áreas 1 y 2 se obtendrán por medio de la digitalización de las curvas de nivel de las cartas topográficas existentes, las cuales tienen como referencia vertical el nivel medio del mar. No se podrá cumplir con la exactitud vertical y horizontal en amplias zonas correspondientes a las Áreas 1 y 2.

CAPÍTULO 4

- 4.3.3 Cada enmienda de la AIP incluye la fecha en que surtió efecto. No figura aparte la fecha de publicación específica.

CAPÍTULO 5

- 5.1.1.1 h) Australia no expide NOTAM relativos a modificaciones y limitaciones en el suministro de combustible, lubricantes y oxígeno, a menos que, a juicio del Gerente AIS, la situación sea lo suficientemente grave como para justificar la expedición de NOTAM.
- 5.1.1.4 Australia comunica con ocho horas de antelación la activación de las zonas prohibidas que se hayan establecido.
- 5.2.13.3 Se preparan y expiden resúmenes impresos de los NOTAM. Los resúmenes no incluyen una lista de las Enmiendas AIP, Suplementos AIP ni de las AIC. Esta Información se envía por separado.

CAPÍTULO 7

- 7.2.1 Las AIC se expiden en forma impresa únicamente cuando su contenido requiere una amplia difusión a la comunidad aeronáutica. Las demás se expiden por medios electrónicos y mediante facsímiles para la aviación (AVFAX), previa solicitud.

CAPÍTULO 8

- 8.1.2 Australia proporciona un servicio telefónico de información, que ha de obtener el sujeto, mediante NAIPS para el suministro de NOTAM e información meteorológica. Se prevé que los explotadores se suscriban a la AIP de Australia si realizan vuelos hacia aeropuertos australianos.
-

CAPÍTULO 3

- 3.2 Hasta el momento no se ha introducido un sistema de calidad.
- 3.7.1.1 Las coordenadas geográficas, que indican la latitud y la longitud, se expresan en función del sistema de coordenadas de 1942.
- 3.7.2.4 No se publica información sobre la ondulación geoidal.

CAPÍTULO 5

- 5.1.1.4 Se observa el período de siete días cuando es aconsejable.
- 5.2.4 No se expiden ASHTAM.

Apéndice 1

- GEN 3.2.6 La WAC no se publica.
- GEN 3.2.7 No se publica la lista de mapas topográficos ni la forma en que se pueden obtener.
- ENR 2.1, 1) Los límites laterales de las TMA se indican con una exactitud de 0,1 de minuto.
- ENR 3.1, 1) Las coordenadas geográficas de los puntos significativos que definen la ruta ATS se indica con una exactitud de 0,1 de minuto.
- ENR 3.1, 2) La distancia geodésica entre los puntos significativos de la ruta se indica con una exactitud de 1 km.
- ENR 3.2, 1) Las coordenadas geográficas de los puntos significativos que definen la ruta ATS se indican con una exactitud de 0,1 de minuto.
- ENR 3.2, 2) La distancia geodésica entre los puntos significativos de la ruta se indica con una exactitud de 1 km.
- ENR 3.3, 1) Las coordenadas geográficas de los puntos significativos que definen la ruta RNAV se indican con una exactitud de 0,1 de minuto.
- ENR 3.4 No se publican las rutas para helicópteros.
- ENR 3.5 No se publican otras rutas.
- ENR 3.6 No se publica la espera en ruta.
- ENR 4.1, 5) Las coordenadas geográficas de radioayudas para la navegación se indican con una exactitud de 0,1 de minuto.
- ENR 4.2 No se publican sistemas especiales de navegación.
- ENR 4.4, 2) Las coordenadas geográficas de puntos significativos indicados por designadores o nombres en clave de cinco letras se indican con una exactitud de 0,1 de minuto.
- ENR 4.5 No se publica una lista de las luces aeronáuticas de superficie.

ENR 5.2	No se publica una descripción de las zonas de instrucción militar ni de la zona de identificación de defensa aérea (ADIZ).
ENR 5.3	No se publica una descripción de otras actividades de índole peligrosa ni de otros riesgos potenciales.
ENR 5.4	No se publica una lista de obstáculos para la navegación aérea.
ENR 5.5	No se publica una descripción de las actividades de deporte aéreo y actividades recreativas.
AD 2	Las coordenadas geográficas que denotan la latitud y longitud se indican con una exactitud de 0,1 de minuto.
AD 3	No se publica.

Apéndice 7

Tabla A7-1	Las coordenadas geográficas que denotan la latitud y longitud se indican con una exactitud de 0,1 de minuto.
------------	--

CAPÍTULO 3

- 3.2.10 El Canadá no tiene actualmente la capacidad para supervisar los datos aeronáuticos electrónicos mediante la verificación por redundancia cíclica (CRC).
- 3.3.5 El Canadá no puede participar en el intercambio gratuito de datos aeronáuticos sobre los siguientes suplementos de su AIP:
- Suplemento sobre vuelos del Canadá (CFS), Suplemento sobre hidroaeródromos (WAS), Instrucciones aeronáuticas del Canadá (CAP), Cartas de navegación en ruta a baja altitud, Cartas de navegación en ruta a gran altitud, Cartas de área terminal, Cartas de posición, Cartas aeronáuticas para la navegación visual y el Manual de espacio aéreo designado (DAH-TP 1820).
- 3.6.6 En el Canadá se aplica a las zonas restringidas, peligrosas y con servicio de asesoramiento.
- 3.7.1 El Canadá utiliza el sistema de referencia norteamericano de 1983 (NAD 83) como referencia geodésica. El NAD 83 es equivalente al Sistema Geodésico Mundial — 1984 (WGS-84) para fines aeronáuticos.
- 3.7.2 El Canadá no publica la ondulación geoidal.
- 3.7.3 El Canadá no utiliza un sistema de referencia temporal.

CAPÍTULO 4

- 4.1.1 La AIP del Canadá no se ajusta al formato especificado en el Apéndice 1. En la AIP se incluye un índice adecuado para señalar este hecho.
- 4.1.2 c) En la AIP del Canadá no se publica una lista de diferencias importantes entre los métodos nacionales y las correspondientes disposiciones de la OACI.
- 4.1.3 f) El Canadá no publica cartas de altitud mínima radar.
- 4.4.5 El Canadá no publica una lista mensual impresa en lenguaje claro de los NOTAM válidos incluidas las indicaciones de las últimas enmiendas AIP, la lista de verificación de los Suplementos AIP y AIC publicadas.

Observación: Esta información se publica como un Resumen del Suplemento de las AIP del Canadá a distintos intervalos de las Enmiendas AIP.

CAPÍTULO 5

- 5.1.1.4 No siempre es posible comunicar la realización de actividades previstas con siete días de antelación.
- Observación:* En el caso de circunstancias especiales en que no es posible publicar el aviso con siete días de antelación, se expedirá el NOTAM relacionado con restricciones temporales del espacio aéreo con menos días de antelación.
- 5.1.1.6 El Canadá no da aviso de las Enmiendas AIP ni de los Suplementos AIP mediante NOTAM.
- Observación:* La información figura en la página de cobertura de la Enmienda AIP y no da lugar a que se expida en forma de NOTAM.

- 5.2.13.3 El Canadá no publica una lista mensual impresa en lenguaje claro de los NOTAM válidos comprendida la indicación de las Enmiendas AIP, AIC últimamente expedidos y una lista de verificación de los Suplementos AIP.

Observación: La disposición de enviar por correo un resumen mensual impreso en lenguaje claro de los NOTAM válidos podría comprender NOTAM expirados cuando llega al destinatario. Para asegurar que los Estados contratantes mantienen información actualizada, se pueden obtener los NOTAM que faltan de la NOF por medio de la AFTN.

CAPÍTULO 7

- 7.1.1.2 El Canadá no publica sus planes para la nieve.

Observación: La limpieza de la nieve es un procedimiento de operaciones regular para todos los explotadores de aeródromos. Se puede encontrar información valiosa al respecto en el Suplemento sobre vuelos del Canadá, en la Sección titulada “Aerodrome/Facility Directory”, bajo el encabezamiento RWY DATA, RCR (Informe sobre condiciones de la pista).

CAPÍTULO 10

El Canadá no proporciona datos electrónicos sobre el terreno y obstáculos que se utilicen junto con datos aeronáuticos.

Apéndice 1

- AD 2.12, 2) Se proporcionan las marcaciones magnéticas de las pistas, excepto en el espacio aéreo nacional septentrional del Canadá, en el que se proporcionan marcaciones verdaderas.
- AD 2.16, 4) Se proporcionan las marcaciones magnéticas de las áreas de aproximación final y de despegue (FATO), excepto en el espacio aéreo nacional septentrional del Canadá, en el que se proporcionan marcaciones verdaderas.
- AD 3.12, 3) Se proporcionan las marcaciones magnéticas de las áreas de aproximación final y de despegue (FATO), excepto en el espacio aéreo nacional septentrional del Canadá, en el que se proporcionan marcaciones verdaderas.

Apéndice 6

5. En el caso de NOTAMR, en la Casilla B) figura el grupo fecha-hora de entrada en vigor que reemplaza la información del NOTAM anterior y no necesariamente la fecha y hora efectivas de origen del NOTAM.

Observación: El Canadá desea conservar la práctica anterior respecto a la expedición de NOTAMR y permitir que en el futuro se expida un NOTAMR con el grupo fecha-hora en que surte efecto.

CAPÍTULO 3

- 3.2 Aún no se ha introducido un sistema de calidad. Está prevista su implantación para el año 2006.
- 3.7.2 Todavía no se dispone de referencia de la ondulación geoidal.

CAPÍTULO 5

- 5.1.1.4 No siempre puede ser posible la notificación de la actividad prevista con siete días de antelación.
- 5.2.2.1 No siempre se incluyen textos en inglés en las partes que se expresen en lenguaje claro.
- 5.2.4 No se utiliza el formato ASHTAM. Esta información se publicará en formato NOTAM.
- 5.2.13.3 No se produce un resumen mensual impreso en lenguaje claro de los NOTAM vigentes.

Apéndice 1

- ENR 6 No se incluye en esta sección la Carta de en ruta y las cartas índice. Se publican en otra carpeta (AIP MAP) para facilitar su utilización operacional.
- AD 2.2, 4) Todavía no se dispone de referencias de la ondulación geoidal.
- AD 2.24 No se incluyen cartas relativas al aeródromo. Las cartas se publican y distribuyen por separado en un volumen AIP MAP.

Apéndice 3

No se utiliza el formato ASHTAM. Esta información se publica en formato NOTAM.

Apéndice 7

No todos los datos cumplen con los requisitos de calidad.

CAPÍTULO 4

4.1.3 Hong Kong, China, proporciona cartas de alternativa para i) y j) del párrafo 4.1.3 y 6) a 9) del Apéndice 1, AD 2.24.

Observación: Estas cartas de alternativa brindan la información pertinente en un formato simplificado. En consecuencia, no se considera por el momento retirar esta diferencia.

Apéndice 1

ENR 3.1, 2) La distancia geodésica se publica redondeada a la milla marina más próxima.

Observación: Las distancias de rutas ATS a los puntos de referencia del límite de la FIR se redondean a la milla marina más próxima. Por el momento no se considera retirar esta diferencia.

AD 2.24 Hong Kong, China, proporciona cartas de alternativa para i) y j) del párrafo 4.1.3 y 6) a 9) del Apéndice 1, AD 2.24.

Observación: Estas cartas de alternativa brindan la información pertinente en un formato simplificado. En consecuencia, no se considera por el momento retirar esta diferencia.

CAPÍTULO 2 *Producto AIS.* La definición incluirá todo el conjunto de información aeronáutica.

CAPÍTULO 3

3.5* Los gastos derivados de recopilar y compilar datos NOTAM y del boletín de información previa al vuelo (PIB) se recuperarán como parte de los derechos por el uso de aeropuertos y servicios de navegación aérea. Los gastos derivados de recopilar y compilar información/datos aeronáuticos PERM, incluidas las cartas aeronáuticas, ya sea en forma impresa o electrónica se recuperarán independientemente de los derechos por el uso de aeropuertos y servicios de navegación aérea.

Observación: Este servicio abarca una gama mucho más amplia de usuarios, que no siempre coincide con las líneas aéreas que operan en los aeropuertos internacionales designados por el Estado y genera muchos más gastos que el servicio de información previa al vuelo.

3.7.1.2* No se aplica.

3.7.3.2 No se aplica.

Observación: Se utiliza siempre el mismo sistema de referencia temporal.

CAPÍTULO 4

4.1.3 f) No se aplicará por el momento.

Observación: Véanse las observaciones sobre el Capítulo 10.

CAPÍTULO 5

5.1.1.1 r) Se brindará sólo información relativa al agua en el área de movimiento.

Observación: Dadas las características tropicales de nuestro clima.

5.3.4 No se utilizará el formato ASHTAM. Esta información se publicará en formato NOTAM.

CAPÍTULO 7

7.1.1.1, 20) No se aplica.

7.1.1.2 No se aplica.

CAPÍTULO 8

8.1.3 Los boletines de información previa al vuelo no se ofrecen en lenguaje claro. Se ofrecen diferentes variantes con respecto al período de validez de los NOTAM contenidos en los PIB.

Observación: Se utiliza el texto de la casilla ECHO de los NOTAM.

* Método recomendado

CAPÍTULO 10

No se aplicará por el momento.

Observación: Se están realizando estudios de factibilidad para la aplicabilidad de este capítulo. Se informará oportunamente de su adopción.

Apéndice 1

GEN 2.1.4, 2) Se describe sólo el modelo geoidal utilizado.

Observación: No se publicarán los parámetros de transformación.

GEN 3.1.6 No se aplicará por el momento.

Observación: Véanse las observaciones sobre el Capítulo 10.

ENR 5.3 Se mantendrá el título “Otras actividades de índole peligrosa”.

Observación: Nuestro país no tiene volcanes ni centrales nucleares.

ENR 5.3.2 No se aplica.

ENR 5.4, 6) No se aplicará por el momento.

Observación: Véanse las observaciones sobre el Capítulo 10.

AD 2.10, 1) y 2) f) No se aplicará por el momento.

Observación: Véanse las observaciones sobre el Capítulo 10.

AD 2.24, 10) No se aplicará por el momento.

Observación: Véanse las observaciones sobre el Capítulo 10.

Apéndice 2 No se aplica el formato SNOWTAM.

Apéndice 3 No se aplica el formato ASHTAM.

Apéndice 5 No se aplica.

Apéndice 6

- 3. (Calificativos) Se mantendrá el uso del calificativo IV.
- 3. 3) (Tránsito)

Observación: Esto concuerda con las Tablas de Criterios de selección, que no han sufrido cambios. Además, en la práctica mucha información publicada por NOTAM afecta a ambas categorías de vuelos.

Apéndice 8

No se aplicará por el momento.

Observación: Véanse las observaciones sobre el Capítulo 10.

CAPÍTULO 3

3.6.6.1 Las zonas de carácter transitorio no se identificarán en la forma especificada.

3.7.2.4 Todavía no se dispone de referencias de la ondulación geoidal.

CAPÍTULO 4

4.2.9.1 En la AIP no se especifican los intervalos regulares.

4.3.7 Como consecuencia de lo dicho con respecto a 4.2.9.1, no se expide notificación NIL.

4.4.5 La lista de verificación mensual de NOTAM se expide por medio del AFS. Una lista aparte con las últimas publicaciones de los elementos de la documentación integrada de información aeronáutica y una lista de verificación de suplementos AIP válidos se expiden por medio del AFS.

CAPÍTULO 5

5.1.1.4 La activación de las zonas peligrosas de carácter permanente enunciadas en la AIP de Dinamarca no se anuncia con siete días de antelación. Por lo que respecta a las actividades efectivas que se realizan en las zonas de ese tipo situadas dentro de la FIR København, puede obtenerse información en el ACC/FIC de København y en determinados aeródromos a partir de las 1700 horas UTC el día anterior al de su iniciación. Los aeródromos en cuestión se indican en la Sección ENR 5.1 de la AIP y VFG de Dinamarca.

5.2.13.3 No se produce un resumen impreso en lenguaje claro de NOTAM.

CAPÍTULO 8

8.1.3 No se publican boletines de información previa al vuelo (PIB) en lenguaje claro para Groenlandia y las Islas Feroe.

Apéndice 1

ENR 3.1, 3) Las altitudes mínimas de vuelo no se publican para Groenlandia y las Islas Feroe. En su lugar, se publica la altitud del margen mínimo de franqueamiento de obstáculos.

CAPÍTULO 5

- 5.1.1.4 Si se tiene la información, ésta se comunica con un mínimo de siete días de antelación; en ocasiones la información se recibe tarde.
-

CAPÍTULO 3

3.6.6 Se ha completado la identificación de zona segregada temporalmente. La identificación se compondrá de las letras “TSA” y un número no duplicado dentro de la República Eslovaca.

Apéndice 2

9. Se ha completado el tipo de dispositivo de medición del rozamiento utilizado en la República Eslovaca:
Casilla H

ADR Medidor del rozamiento; y

TFT Medidor del rozamiento Tatra.

CAPÍTULO 3

3.6.1 En Francia, para determinadas cartas no se traducen todos los textos en lenguaje claro.

Observación: Estas cartas se irán ajustando progresivamente a la norma.

3.7.2.3 Francia utiliza el modelo geoidal francés (RAF-98). No se ha publicado la descripción de este modelo ni los parámetros que permiten transformaciones de altitudes entre este modelo y el modelo EGM-96.

Observación: Esta información se publicará en 2005.

Apéndice 1

ENR 4.3 Los elementos GNSS no aparecen en la AIP.

Observación: Estos elementos se introducirán en 2004.

CAPÍTULO 3

3.2.1 Malasia no tiene un sistema de calidad documentado.

CAPÍTULO 4

4.1.3 En Malasia no se producen:

- b) Carta de aproximación visual — OACI
- c) Carta de área — OACI;
- g) Carta topográfica para aproximaciones de precisión — OACI;
- j) Plano de estacionamiento/atraque de aeronaves — OACI;

CAPÍTULO 5

5.3.3 Se expiden NOTAM en dos series (A y D). Todos los NOTAM tienen distribución internacional.

5.3.3.1* Todos los NOTAM tienen distribución internacional.

5.3.4.1 Todos los NOTAM tienen distribución internacional.

CAPÍTULO 10

10.1 Malasia no tiene datos electrónicos sobre el terreno y obstáculos.

CAPÍTULO 3

3.2.9 La información sobre coordenadas conforme a los requisitos de calidad establecidos se publica en versión CD-ROM de la AIP y como una base de datos aparte.

Observación: Aún no se dispone de medios para publicar AIP electrónicas.

3.2.10 Sólo la información sobre coordenadas está protegida por CRC.

Observación: Aún no se dispone de medios para publicar AIP electrónicas.

3.7.2.2 En el Reino Unido se utiliza el modelo geoidal OSGM02 para la determinación de alturas por encima de MSL.

Observación: El EGM-96 no cumple con los requisitos de exactitud para elevación y ondulación geoidal en el Reino Unido.

3.7.2.3 No se publican los parámetros necesarios para la transformación de la altura entre el modelo y el EGM-96.

Observación: No se dispone de los parámetros.

CAPÍTULO 4

4.2.5 No se indica en cada página el organismo que hace la publicación (NATS).

Observación: El organismo estatal (CAA) produce en parte la AIP.

CAPÍTULO 5

5.1.1.4 No se está en condiciones de comunicar con siete días de antelación la activación de las zonas peligrosas, restringidas o prohibidas que se hayan establecido ni la realización de actividades que requieran restricciones temporales del espacio aéreo.

Observación: Frecuentemente las autoridades notifican las actividades dentro de un período de siete días previo a la fecha efectiva.

5.2.13.3 No se publica una lista mensual impresa en lenguaje claro de los NOTAM válidos.

Observación: Los procesos de franqueo y distribución anulan la utilización efectiva de la lista. La información podría ser obsoleta apenas se haya producido.

CAPÍTULO 10

No se proporcionan bases de datos electrónicos sobre el terreno y obstáculos.

Observación: No se dispone de los datos.

Apéndice 1

- GEN 1.5 No se llena la sección correspondiente a generalidades y equipos especiales.
Observación: No se dispone de información. Aún no se ha elaborado.
- GEN 2.1.4 No se publican los parámetros necesarios para la transformación de la altura entre el modelo utilizado y el EGM-96.
Observación: No se dispone de los parámetros.
- GEN 2.6, 3) No se publican tablas de conversión de minutos decimales de arco a segundos de arco.
- GEN 3.1.6 Todavía no se dispone de información.
- GEN 3.3.5 Sección en blanco, aún no se ha desarrollado un decodificador.
- ENR 1.4 La clasificación del espacio aéreo no se describe según el Anexo 11, Apéndice 4.
- ENR 1.6.1, 3) No se utilizan.
Observación: Se proporcionan solamente descripciones generales.
- ENR 1.6.1, 4) Figura en ENR 6.
- ENR 1.6.2 La presentación gráfica del área de cobertura SSR figura en ENR 6-1-6-1 y 6-1-6-2 pero no en ENR 1.6.2.
- ENR 1.13 No se publica la información.
Observación: No se dispone de información.
- ENR 3.3 La información se incluye en ENR 3.2.
- ENR 3.4 No se ha creado esta sección.
Observación: La descripción de rutas figura en los datos y gráficos de AD2, ENR 1.15 y ENR 6.
- ENR 3.6, 7) No se publica.
Observación: No se dispone de información.
- ENR 4.3 Todavía no se prepara esta información.
- ENR 4.4 La información se ha cambiado de lugar debido a la nueva sección ENR 4.3.
- ENR 4.5 No se dispone de información. La nueva sección se ha cambiado de lugar debido a la nueva sección ENR 4.3.
- ENR 5.4 Los criterios se ubicaron en ENR 1.1.5.
- ENR 6 No se publica la Carta de en ruta de la OACI. Las cartas índice se publican en GEN 3.2.

- AD 2.10 Se llena la información utilizando el formato antiguo.
- AD 2.12 Las marcaciones se indican redondeadas a la décima de grado más próxima; las coordenadas de extremo de pista no se declaran; y no se publica la máxima elevación de la zona de toma de contacto.
- Observación:* No se dispone de información.
- AD 2.19 No se publica la declinación.
- Observación:* En su momento se publicarán los nuevos GBAS, NBAS, SBAS.
- AD 3.10 Todavía no se aplican las nuevas áreas.
- Observación:* La información se llena en el formato antiguo.
- AD 3.18 No se publica la declinación.
- Observación:* En su momento se publicarán los nuevos GBAS, NBAS, SBAS.
-

CAPÍTULO 3

3.2.1 Se está procediendo a la implantación completa del sistema de calidad.

Observación: La implantación se propuso para el 1 de enero de 2005.

CAPÍTULO 5

5.1.1.4 Se aplica el preaviso mínimo de siete días, salvo en el caso de actividades militares, que se comunican con un preaviso de 72 horas.

CAPÍTULO 3

3.7.2 Los organismos topográficos del Estado han de realizar esta labor.

Fecha de cumplimiento indicada: 31 de diciembre de 2005.

CAPÍTULO 10

10.3 a 10.6 Los organismos topográficos del Estado han de realizar esta labor.

Fecha de cumplimiento indicada: 31 de diciembre de 2005.

CAPÍTULO 3

3.2 No se ha organizado de manera adecuada el sistema de calidad.

Observación: Falta de capacidad.

Fecha de cumplimiento indicada: 30 de diciembre de 2005.

Comentario: Después de haber creado la capacidad.

3.2.10 No se realiza la supervisión de los datos electrónicos mediante la verificación por redundancia cíclica (CRC).

Observación: Falta de capacidad.

Fecha de cumplimiento indicada: 30 de junio de 2005.

Comentario: Después de haber creado la capacidad.

CAPÍTULO 10

10.6.1 No se publican los datos electrónicos sobre el terreno y obstáculos.

Observación: Falta de capacidad.

Fecha de cumplimiento indicada: 30 de diciembre de 2005.

Comentario: Después de haber creado la capacidad.

Apéndice 1

GEN 2.1.4, 2) Rumania no tiene los parámetros para la transformación de la altura entre el modelo geoidal local (Black Sea 74) y el EGM-96.

GEN 3.1.6 No se han dado detalles, a nivel nacional, en relación con la provisión de datos electrónicos sobre el terreno.

Apéndice 7

Tabla A7-1 Límites de la plataforma (polígono)
Polígono de instalación de deshielo/antihielo
Punto de espera de la pista
Eje de calle de rodaje
Línea de señal de intersección de calle de rodaje

Se publicarán tan pronto como se disponga de los datos respectivos.

Tabla A7-2 Umbral de la pista — aproximaciones de precisión — resolución publicada
Altura sobre el umbral — aproximación de precisión — resolución publicada

Se publicarán tan pronto como se disponga de los datos respectivos.

Tabla A7-5 Anchura de la calle de rodaje
Anchura del margen de la calle de rodaje
Anchura del margen de la pista

Se publicarán tan pronto como se disponga de los datos respectivos.

CAPÍTULO 3

- 3.2 Todavía no se ha introducido un sistema de calidad.
Fecha de cumplimiento indicada: 2005.
- 3.3.1 No existe oficina NOTAM internacional. Los NOTAM internacionales se tramitan por medio de la empresa estatal unitaria del Centro de información aeronáutica de aviación civil de la Federación de Rusia.
Fecha de cumplimiento indicada: No determinada.
- 3.7 No se utiliza el Sistema Geodésico Mundial — 1984 (WGS-84). Las coordenadas geográficas aeronáuticas publicadas (que indican la latitud y la longitud) se expresan en el sistema de coordenadas SK-42.
Fecha de cumplimiento indicada: 2007.
- 3.7.2.4 No se publica información sobre la ondulación geoidal.
Fecha de cumplimiento indicada: 2007.

CAPÍTULO 4

- 4.1.3 f) No se incluye la Carta de altitud mínima radar — OACI.

CAPÍTULO 6

- 6.3 No se proporciona información en forma electrónica.
Fecha de cumplimiento indicada: No determinada.

Apéndice 1

- GEN 2.1.3, 2) Todavía no se ha publicado.
Fecha de cumplimiento indicada: No determinada.
- GEN 2.1.3, 3) Todavía no se ha publicado.
Fecha de cumplimiento indicada: No determinada.
- GEN 2.1.3, 4) Todavía no se ha publicado.
Fecha de cumplimiento indicada: No determinada.
- GEN 2.1.4, 2) No se describe el modelo geoidal utilizado.
Fecha de cumplimiento indicada: No determinada.

GEN 3.1.6 No se proporcionan datos electrónicos sobre el terreno y obstáculos.

Fecha de cumplimiento indicada: No determinada.

GEN 3.5.7, 2) No se publica la abreviatura para la emisión de radiocomunicaciones.

Fecha de cumplimiento indicada: No determinada.

ENR 4.3 No se utiliza.

Fecha de cumplimiento indicada: No determinada.

AD 3 No hay helipuertos.

Fecha de cumplimiento indicada: No determinada.

Apéndice 7 Se aplican de conformidad con las normas vigentes del Estado.

Fecha de cumplimiento indicada: No determinada.

